MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

*Causa Nro.* FGR 2269/2017.-

"AFIP-DGI c/ Carnes Rionegrinas Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Ejecución Fiscal - AFIP".

*Señor Juez Federal*:

En los presentes autos se me corre vista para que me expida respecto de la competencia de V.S. para continuar conociendo de las actuaciones.

Ante ello, en atención a que en sede provincial tramita el concurso preventivo de la accionada, que las causas de las deudas que aquí se ejecutan son anteriores a su presentación, y que el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 establece que la apertura del concurso produce la radicación ante ese juzgado de todos los juicios de contendido patrimonial del concursado por causa o título anterior a su presentación, entiendo que debe remitir los autos al Tribunal que entiende en ese proceso.

Fiscalía Federal,10 de julio de 2019.-

Firmante: Dra. Sylvia Little Fiscal Federal Interina de San Carlos de Bariloche